



## POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, FRAUDE Y SOBORNO

### I. CONSIDERACIONES DE LA POLÍTICA.

- **Consideraciones generales:**

- La presente política rige para todos los trabajadores de Huaura Power Group (en adelante HPG).
- La presente política se basa en la ley 30424 Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, el D.L. N° 1352 que amplía la responsabilidad administrativa de las Personas Jurídicas. Cohecho en todas sus formas, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el D.L. N°1385, Decreto Legislativo que norma la corrupción en el ámbito privado, la Ley N° 30835, Ley que amplía responsabilidad administrativa a tráfico de influencias y colusión, el D.S. N° 002-2019 que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30424 y cualquier otra modificatoria en relación a la responsabilidad administrativa de personas jurídicas.
- Esta política ha sido elaborada de forma apropiada al tamaño de la organización, detallando los límites de actuación de los colaboradores de la compañía en función a la exposición de circunstancias donde se pueda vulnerar el modelo de prevención del delito. En ese sentido, este documento, al igual que las demás Políticas y el Manual de Cumplimiento Normativo Penal y Ética Empresarial, sirve de un marco de referencia para el establecimiento, ejecución y revisión del Modelo de prevención del delito
- En HPG se tendrá una política de "tolerancia cero" ante cualquier hecho de corrupción, fraude o soborno que pueda realizar algún funcionario o trabajador de la empresa.
- De identificarse y confirmarse un caso de corrupción, fraude o soborno por parte de algún funcionario o trabajador de la empresa; HPG aplicará las sanciones correspondientes según la legislación vigente y el reglamento interno y sin tener en cuenta el cargo, antigüedad o algún otro concepto.

- **Compromiso del Sistema de Cumplimiento Normativo Penal:**

- La organización se compromete a cumplir con los requisitos del Modelo de prevención del sistema de gestión antisoborno, realizar el seguimiento y velar por la mejora continua.
- Todos los trabajadores están comprometidos con el Sistema de Cumplimiento Normativo Penal basado en el modelo de prevención del delito de la organización.
- Es un compromiso de la organización el asegurar una correcta capacitación para todo el personal en relación al Sistema de Cumplimiento Normativo Penal, tomando en consideración el nivel de exposición de riesgos.

- **Ofrecimiento, promesa, concesión, solicitud, aceptación o recepción de ventajas o beneficios económicos injustificados:**

- Queda prohibido el soborno (por ejemplo: ofrecer o recibir cualquier tipo de ventaja o beneficio por parte de una persona, empresa tercera o funcionario público; por cualquier gestión requerida por HPG).

- **Cortesías de Negocio:**
  - Las cortesías de negocio son aquellos obsequios, artículos promocionales, comidas, servicios, entretenimientos o cualquier otra cosa de valor, relacionados con la promoción de los productos de HPG o la firma de un contrato.
  - Se podrán brindar o recibir cortesías de negocio a terceros (privado) siempre que estas no superen los S/ 150. En caso de que esta supere el monto establecido, se requerirá la aprobación previa en el modelo de prevención del delito o por el Oficial de Cumplimiento Normativo Penal (en adelante OCNP) y/o del Comité de Gerencia (en adelante Comité). Para el caso de funcionarios públicos queda prohibida la recepción o entrega de toda cortesía de negocio.
- **Comidas, obsequios y regalos:**
  - Solo se podrán ofrecer o aceptar de forma excepcional comidas, obsequios y/o regalos; siempre que estos sean inherentes a una función de representación de la empresa y no superen los montos aprobados por la Gerencia General.
  - Cualquier otro motivo debe ser consultado y aprobado por el OCNP y/o del Comité.
- **Gastos de Viaje:**

HPG únicamente asumirá los gastos de viaje a empleados y contratistas que realicen actividades de representación de la empresa. Cualquier gasto incurrido con motivo de viajes debe estar debidamente justificado con comprobante de pago debidamente autorizados y aprobados por los funcionarios correspondientes.
- **Contribuciones a partidos políticos:**
  - HPG se abstiene de cualquier contribución a partidos políticos o cualquiera de sus representantes o candidatos, ya sea en el Perú o en el extranjero. La Compañía tampoco patrocina ningún evento cuyo fin sea la propaganda política.
- **Responsabilidad Social Corporativa y donaciones:**
  - Toda donación que vaya a realizar HPG debe estar acorde con la política de relaciones comunitarias de la compañía. Cualquier otro motivo debe ser evaluado y aprobado por la Gerencia General, el OCNP y el Comité.
  - Todas las donaciones que se realicen a instituciones para fines benéficos deberán ser debidamente documentadas y registradas en los libros contables de la compañía.
- **Colaboración con terceros:**
  - El personal de HPG deberá realizar la comprobación correspondiente cuando se contraten o adquieran servicios o productos de terceros que se necesiten para para el desarrollo de las actividades de la empresa, debiéndose:
    - Preservar la información relativa al proceso de selección del tercero representante.
    - Informar al tercero representante de la presente política y obtener una certificación por escrito del mismo comprometiéndose a cumplirla.
    - Definir, cuando corresponda, con detalle en el contrato que se suscriba con el tercero representante, los servicios que habrán de prestarse y sus pagos.
- **Conflictos de Interés:**
  - Los representantes de HPG no podrán adoptar decisiones comerciales que afecten a la Compañía y que puedan estar basadas en intereses en conflicto o contravengan con la Política sobre conflicto de intereses entre trabajadores y terceros en general.

- **Libros, registros y controles internos:**

- HPG tiene el compromiso de desarrollar, documentar, conservar y mejorar continuamente sus controles financieros internos para asegurar que todos los pagos sean asentados con precisión en los libros y registros contables.

- **Mecanismos de reporte de irregularidades:**

- La compañía fomenta que sus trabajadores puedan denunciar cualquier hecho de corrupción, fraude o soborno; en perjuicio de la empresa, del que puedan ser testigos, sin temor a que puedan existir algún tipo de represalias.

- HPG maneja los siguientes canales para realizar denuncias para actos de corrupción, fraude o soborno:

- **Línea ética:**

- ✓ Celular o número de WhatsApp: 982848640.
- ✓ E mail: [linea.etica@hpg.pe](mailto:linea.etica@hpg.pe)
- ✓ Formulario web: <https://www.cfi.com.pe/huaura-power-group-linea-etica>

- **Entrevista presencial:**

- ✓ En Central Hidroeléctrica Yarucaya: Oficial de Cumplimiento Normativo Penal previa coordinación.
- ✓ Lima: Calle Dean Valdivia 111 Of 901, San Isidro

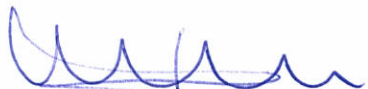
Se llevará un registro de las denuncias realizadas y de cualquier actuación relacionada con estas.

- **Consecuencias del No cumplimiento:**

Cualquier infracción a las normas indicadas en la presente política serán sancionadas de acuerdo lo estipulado en las normas internas de HPG y la legislación vigente.

Rev. 00

Lima, 01.02.2024



Gerente General